

DIRECCION EJECUTIVO CIREN

Concilio



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/pmc

[Handwritten signature]

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES, IDE, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 19 DIC 2012

RES. EXENTA N° 631 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de marzo de 2012, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto Denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

Que en virtud del convenio señalado precedentemente, se ha celebrado con fecha 22 de octubre de 2012, un convenio específico de cooperación en el marco del "Proyecto IDE MINAGRI" entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Centro de Información de Recursos Naturales (Ciren).

R E S U E L V O:

APRUEBASE el convenio específico de cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación Nacional Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

CORPORACION NACIONAL FORESTAL - CONAF -

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

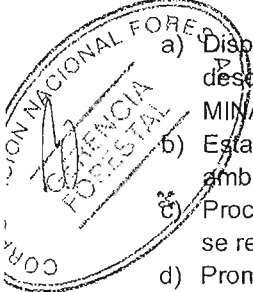
"Proyecto IDE MINAGRI".

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante **CONAF**, persona jurídica de derecho público, R.U.T.61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don Carlos Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos con domicilio en Av. Bulnes número 285, piso 5, comuna de Santiago y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).

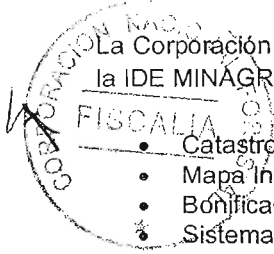
SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- 
- Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
 - Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos Servicios y con terceros debidamente autorizados.
 - Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
 - Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

TERCERO: Obligaciones de CONAF

La Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, se ha comprometido a entregar las siguientes capas de información:

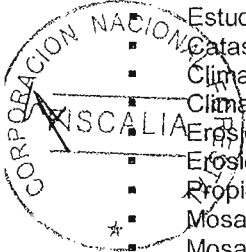
- 
- Catastro de los Recursos Vegetacionales nativos.
 - Mapa Industrial Forestal.
 - Bonificaciones por Forestación y por Manejo de Plantaciones según Decreto Ley 701.
 - Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
 - Solicitudes de Concesiones de Geotermia en ASP.
 - Sitios RAMSAR colindantes a ASP.
 - Arborización urbana y periurbana.
 - Sistema de Incendios Forestales
 - Servicio de Asistencia a Quemadas Controladas.
- 

Las obligaciones de CONAF son las siguientes:

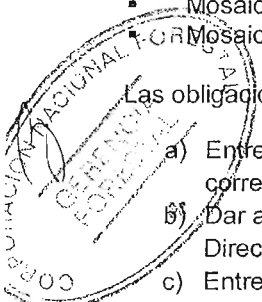
- a) A transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
- b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información contenida en la IDE y que pertenece a otros servicios e instituciones, sin la correspondiente autorización.
- d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- e) Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Obligaciones de CIREN:

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- 
- Estudio agrológico de suelos.
 - Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
 - Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
 - Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
 - Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
 - Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
 - Propiedades Rurales.
 - Mosaico Ortofotos.
 - Mosaico Ortoimagen Quickbird.
 - Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
 - Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
 - Mosaico Landsat: Color Verdadero.

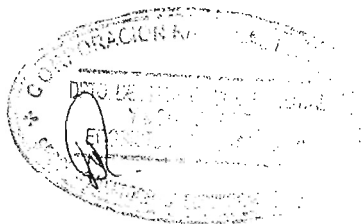
Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

- 
- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
 - b) Dar acceso a la información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por cada Director de Servicio que integran la IDE MINAGRI.
 - c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
 - d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de CONAF, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.



SÉPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la Institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

DÉCIMO: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Carlos Eduardo Vial Ruiz-Tagle**, como Director Ejecutivo para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta del Decreto N° 41 del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de abril del 2010, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló**, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno **CONAF** y otro en poder de **CIREN**.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A handwritten signature in dark ink, reading 'Álvaro Cruzat Ochagavía', is positioned above the printed name.

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
CORPORACION NACIONAL FORESTAL - CONAF -
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -
“Proyecto IDE MINAGRI”.

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante **CONAF**, persona jurídica de derecho público, R.U.T.61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don Carlos Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos con domicilio en Av. Bulnes número 285, piso 5, comuna de Santiago y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).

SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
- Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos Servicios y con terceros debidamente autorizados.
- Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
- Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

TERCERO: Obligaciones de CONAF

La Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, se ha comprometido a entregar las siguientes capas de información:

- Catastro de los Recursos Vegetacionales nativos.
- Mapa Industrial Forestal.
- Bonificaciones por Forestación y por Manejo de Plantaciones según Decreto Ley 701.
- Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Solicitudes de Concesiones de Geotermia en ASP.
- Sitios RAMSAR colindantes a ASP.
- Arborización urbana y periurbana.
- Sistema de Incendios Forestales
- Servicio de Asistencia a Quemas Controladas.

Las obligaciones de CONAF son las siguientes:

- a) A transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
- b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información contenida en la IDE y que pertenece a otros servicios e instituciones, sin la correspondiente autorización.
- d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- e) Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Obligaciones de CIREN:

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- Estudio agrológico de suelos.
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Mosaico Ortofotos.
- Mosaico Ortoimagen Quickbird.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
- Mosaico Landsat: Color Verdadero.

Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
- b) Dar acceso a la información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por cada Director de Servicio que integran la IDE MINAGRI.
- c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de CONAF, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.

SÉPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la Institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

DÉCIMO: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Carlos Eduardo Vial Ruiz-Tagle**, como Director Ejecutivo para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta del Decreto N° 41 del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de abril del 2010, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló**, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno **CONAF** y otro en poder de **CIREN**.

Álvaro Cruzat Ochagavía

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CARLOS E. VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CONAF

J. EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN



... 2040/20-NOV-2012

DIRECCION Secretaría ☒	GCIA. CTL. GESTION Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE TECNOLOGIAS Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS	